

JUZGADO UNDECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintiuno de enero de dos mil veintidós

DEMANDANTE	BLANCA MAGNOLIA FERNANDEZ GARCIA
DEMANDADO	ELKIN DE JESUS CUADROS RODAS
RADICADO	050014003014-2019-00625-01
PROCESO	VERBAL
TEMA	ADMITE APELACION SENTENCIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 327 del Código General del Proceso y para los efectos allí previstos, en concordancia con lo estipulado en el artículo 14 del Decreto 806 de 2020 se admite en el efecto SUSPENSIVO, el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia proferida el pasado 11 de noviembre de 2021 por parte del Juzgado Catorce Civil Municipal de Medellín, dentro del proceso de la referencia.

Se advierte que la parte apelante, cuenta con el termino de cinco (5) días, para sustentar la alzada, contados a partir de la ejecutoria de la presente providencia.

1

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 011

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f610f3647dcd487de19a28f7e40aa0d4acd3bc74e7299cc45d90e12c74d27f**

Documento generado en 21/01/2022 03:37:57 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>